

# TÍTULO INTERMEDIO

---

Jornada Institucional: Evaluación del Plan de Estudios  
Facultad de Medicina - Udelar  
21 junio de 2017

Mercedes Collazo  
Coordinadora Unidad Académica  
Comisión Sectorial de Enseñanza

# Mención en la Ordenanza de Grado

Artículo 2.- Los niveles de formación y tipos de certificación comprendidos en esta norma son los siguientes:

(a) Carreras con un mínimo de 2400 horas de clase o actividad equivalente, o 320 créditos, realizados en un período de cuatro años lectivos o más, que otorgan el título de Licenciado o título profesional equivalente y **pueden incluir titulaciones intermedias con perfil de formación definido.**

# Interpretación de la CAG central

El título intermedio de la carrera grado (a) debe corresponder al nivel técnico o tecnológico de formación:

- (b) Carreras con un mínimo de 1200 horas de clase o actividad equivalente, o 160 créditos, realizadas en períodos de entre dos y tres años lectivos, que otorgan títulos de Técnico o Tecnólogo.
- Cumplen con la finalidad de brindar una formación de carácter práctico, aplicado y creativo en las más variadas áreas del conocimiento.
- Constituyen formaciones que permiten tanto el desempeño laboral como la continuación de los estudios en carreras universitarias de grado, a través de los mecanismos de articulación que se entiendan convenientes.

Antecedentes: Asistente e Higienista en Odontología, Técnico Bachiller en Química, Auxiliar de Enfermería, Procurador en Derecho

# Otras consideraciones

- No puede ser un TÍTULO EN EL MEDIO de una carrera profesional que se otorga automáticamente por la culminación de una cierta etapa de formación.
- Ya que en este caso certifica estar formado en los fundamentos de los conocimientos y habilidades específicos requeridos por el perfil profesional, sin práctica específica.
- En ese caso, conviene que sea un CERTIFICADO, útil desde el punto de vista del reconocimiento del logro de una etapa de formación (ciclos), sin generar compromisos de futuras erogaciones.

# Condiciones para su creación

- Nacer de una **demanda del medio o instalarse como nuevo perfil** para cubrir una necesidad social y generar una nueva demanda en el SNIS.
- Analizar con qué formaciones afines puede estar en competencia.
- Tener una **identidad definida, competencias técnicas específicas** y una **trayectoria de formación propia**.
- Diseñar un **complemento de formación** que garantiza la asunción del perfil.
- **El estudiante debe inscribirse** a la trayectoria de formación, conocer las competencias del perfil y las responsabilidades que asume.

# Perfiles de formación

Práctica profesional fuertemente basada en teoría (T-p)

- CARRERA DE GRADO

Práctica técnica basada en teoría pero fuertemente aplicada (t-P)

- CARRERA TECNICA

# EN RESUMEN

LAS OPCIONES DE DISEÑO CURRICULAR SON:

- TÍTULO INTERMEDIO DE UNA CARRERA PROFESIONAL
- CERTIFICADO INTERMEDIO DE UNA CARRERA PROFESIONAL
- CARRERA TÉCNICA NUEVA CON PLAN DE ESTUDIOS INDEPENDIENTE, ARTICULADO CON LA CARRERA DE GRADO

# Modificar la titulación intermedia implica cambiar el plan de estudios

Artículo 30.- La modificación de un plan de estudios deberá realizarse toda vez que se requiera cambiar sus objetivos, perfiles de egreso, **denominación del o los títulos**, duración de la carrera y créditos mínimos de la titulación/es, estructura general del plan, los contenidos básicos de las áreas de formación y las orientaciones pedagógicas.

En forma periódica, en plazos no superiores a 10 años, los planes de estudios deberán ser revisados por los respectivos Claustros, los que emitirán una opinión general sobre el mismo, su implementación y otros aspectos relacionados, y promoverán las modificaciones que se entiendan necesarias.

MUCHAS GRACIAS